

CONSTANCIA SECRETARIA. Cali, seis de agosto de 2020. A despacho de la señora Juez informando que levantada la suspensión de términos judiciales a partir del 1o de julio del presente año, por medio de Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario reprogramar la continuación de la audiencia que estaba programada para el día 19 de marzo del presente año, en el presente proceso. Favor proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO SUSTANCIACION No. 384

Radicación N° 76001-31-10-011-2016- 00657-00

Cali, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos consagrada en el art 501 del CGP, la que se realizara de manera virtual, conforme lo autoriza el art 107 del CGP, en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del presente año, expedido por el Presidente de la Republica y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- REPROGRAMAR la fecha para celebrar la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos, ordenada mediante providencia de fecha 24 de enero del año 2.020.

SEGUNDO.- Para tal efecto se señala nuevamente fecha, **para el día primero de septiembre hogaño, a partir de las 8.30 : am,** audiencia

que se realizará de manera virtual, conforme lo autoriza el art 107 del CGP, en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del presente año, expedido por el Presidente de la Republica y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por medio de estado electrónico, a través del portal Web del Juzgado, así mismo se comunicara a los correos electrónicos que hayan suministrado las partes.

CUARTO: Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali.